



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

95/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5368

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 128, Parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR para lo enunciado en el artículo 1º, un frente mínimo de parcela de 10 m y una superficie mínima de parcela de 300 m², de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, manteniéndose los restantes indicadores urbanísticos establecidos en el artículo VII.1.2.1.4, para la zonificación R4 - Residencial Parque, con excepción de los premios, los cuales no serán de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado a la independencia funcional y estructural de las construcciones y a la unificación de un lenguaje arquitectónico similar en ambas viviendas.

ARTÍCULO 4º.- Las parcelas resultantes de la subdivisión deberán respetar un retiro lateral de 3 m hacia las parcelas linderas no objeto de la subdivisión, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación lo enunciado en el artículo V.1.6. "Parcelas Atípicas", del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de los propietarios de la parcela.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés C. M. ...
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.I. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

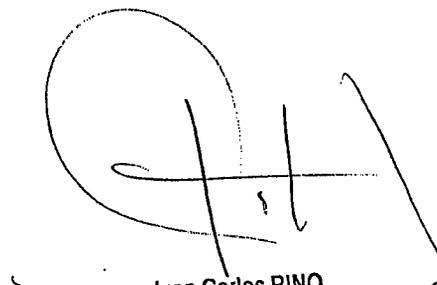
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 3 6 8 .

SANCIONADA EN LA TERCERA JORANDA DEL DÍA 10/11/2017,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/10/2017.-

co
COO

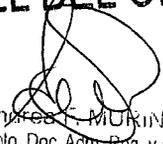


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuala



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuala

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Andrea MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuala



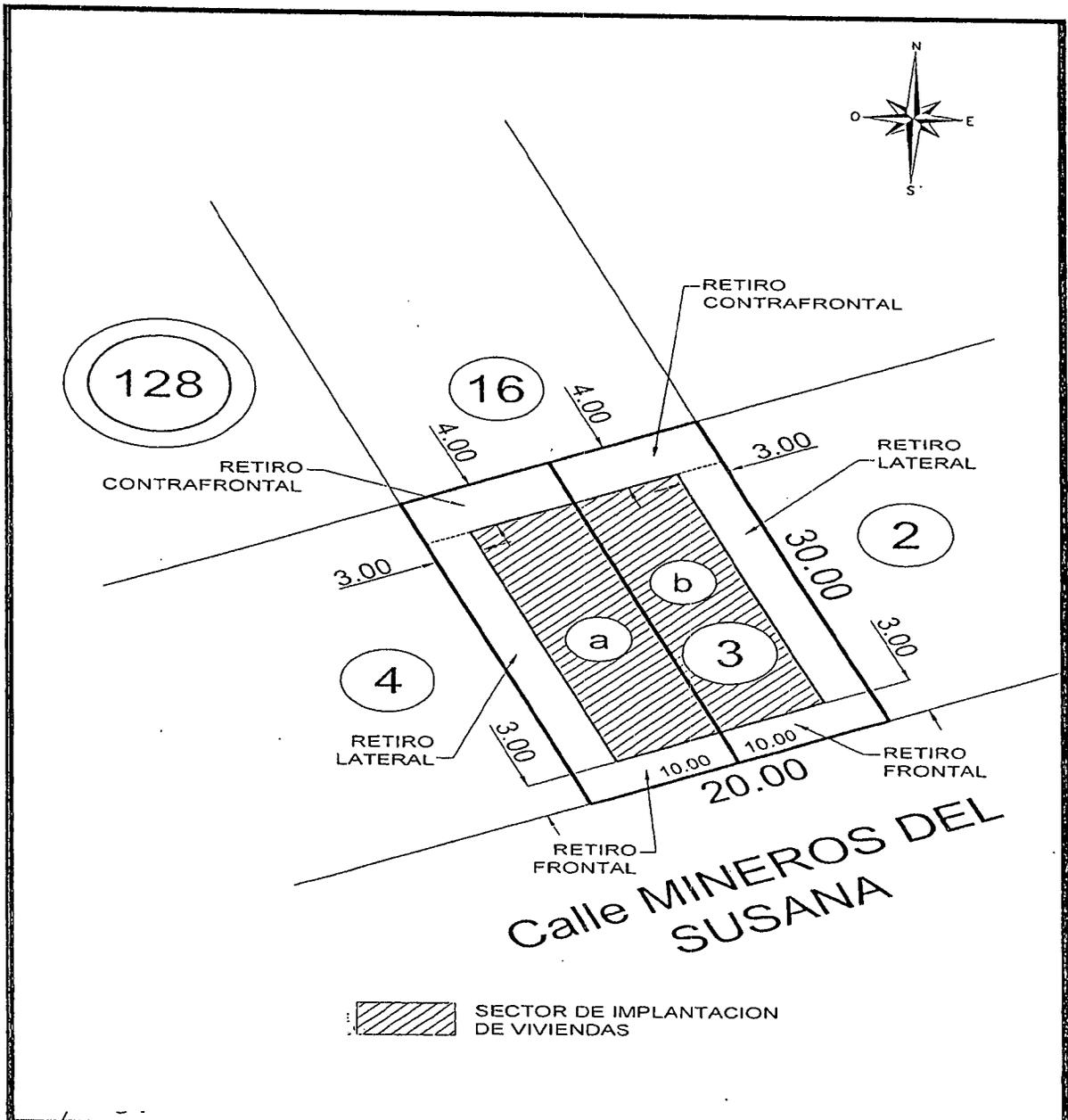
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°
5368



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
tema: PROPUESTA DE SUBDIVISION PARCELA 3 DEL MACIZO 128 DE LA SECCION J	relevó: Arq. G. Macios
plano de: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	fecha: 07/2017
	escala: s/esc.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. MORTINO
1era Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Inta. Cpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
O.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 01 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9051/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 128, Parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas y se autoriza para lo enunciado en el artículo primero, un frente mínimo de parcela de 10 m y una superficie de parcela de 300 m², de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, manteniéndose los restantes indicadores urbanísticos establecidos en el artículo VII.1.2.1.4 para la zonificación R4 – Residencial Parque, con excepción de los premios, los cuales no serán de aplicación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 338 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5368, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 128, Parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas y se autoriza para lo enunciado en el artículo primero, un frente mínimo de parcela de 10 m y una superficie de parcela de 300 m², de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, manteniéndose los restantes indicadores urbanísticos establecidos en el artículo VII.1.2.1.4 para la zonificación R4 – Residencial parque, con excepción de los premios, los cuales no serán de aplicación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2017 /2017.

61

Arg. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"